1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	145-SG-2024				
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES LOTE 9				
CONTRATISTA/ASOCIADO:	QUIMICA MG SAS				
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	2	**DÍAS:**	15	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	146424	**FECHA** (DD/MM/AA)	09/06/2024	**VALOR $**	1.488.804.960
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	735124	**FECHA** (DD/MM/AA)	25/09/2024	**VALOR $**	196.800

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		30-09-2024

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	30-09-2024		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	15-12-2024

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	ANDREA PINZON REYES
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	CC. 52.424.708
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	COORDINADORA (AF) GRUPO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	**X**	**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

La firma Química MG SAS, mediante comunicación de fecha 21 de noviembre de 2024, solicita estudiar la posibilidad de prorrogar el contrato 145-SG-2024 hasta el 14 de febrero de 2025 en los siguientes términos:

"…Nos dirigimos respetuosamente a ustedes con el fin de informar el estado de entrega de la referencia ETILENGLICOL MONOBUTIL ÉTER donde el fabricante informa: " …Esta referencia venía presentando problemas de disponibilidad en fábrica que ocasionaron que su importación tomara más de lo habitual, en el momento desde proveedor nos reportan una importación confirmada y en tránsito con fecha estimada de ingreso a almacén a comienzos de diciembre de 2024, esta fecha tiene un grado de confianza alto por lo que es muy posible que el tiempo de entrega se cumpla.

Por esta razón agradecemos su colaboración con la siguiente solicitud de prórroga para el 14 de febrero del 2025, esta fecha se solicita por temas administrativos que se puedan generar por las festividades de fin de año y procesos de nacionalización e

importación todo esto en aras de no incumplir con la entrega del producto, no obstante continuaremos realizando gestión con el proveedor para entregar lo mas pronto posible.

Adjunto Soporte carta del fabricante"

Para la evaluación de la solicitud del contratista Química MG SAS con fines prorrogar la entrega del reactivo ETILENGLICOL MONOBUTIL ÉTER (lote 9, ítem 60) con destino al Laboratorio de Toxicología de la Dirección Regional Sur, la supervisión revisó la carta expedida por el fabricante remitida por el Contratista como soporte de su solicitud, donde manifiesta: *"…en el momento desde proveedor nos reportan una importación confirmada y en tránsito con fecha estimada de ingreso a almacén a comienzos de diciembre de 2024, esta fecha tiene un grado de confianza alto por lo que es muy posible que el tiempo de entrega se cumpla..",* y considerando que:

- Una vez realizada la consulta al Laboratorio de Toxicología de Ibagué - Dirección Regional Sur, programada para recibir este ítem, informa que no hay inconveniente en conceder la prórroga solicitada por el Contratista.

Por lo anterior, en calidad de supervisor líder del contrato 145-SG-2024, se informa que no hay inconveniente en conceder la prórroga solicitada por el Contratista, teniendo en cuenta las razones expuestas por el mismo.

Jurídicamente, se encuentra viable la presente modificación, por cuanto el contrato se suscribió bajo el amparo de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, con cuya expedición, se consagraron entre otros, dos principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

Respecto del principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

> Así lo expresa el artículo 40 ibídem:
> "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
> Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
> En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)" (subrayado fuera de texto).

El contrato 145-SG-2024, se encuentra vigente hasta el 15 de diciembre de 2024 y en consecuencia de ello la supervisión líder pone a consideración de la Ordenadora del Gasto realizar la solicitud de prórroga del contratista QUIMICA MG SAS hasta el **14 de febrero de 2025**, para el **Item 60 del Lote 9**, por las razones expuestas anteriormente.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO **(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.**		
Obligaciones contractuales	**Generales**	De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del clausulado complementario y las OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA de los Estudios Previos, se ha dado cumplimiento a las obligaciones generales del contrato
	Específicas	De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del clausulado complementario y las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA de los Estudios Previos, se ha dado cumplimiento a las obligaciones generales del contrato
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	

Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del clausulado complementario y el numeral 2.4.4 FORMA DE PAGO de los estudios previos.

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 196.800
VALOR ADICIONES	$0
VALOR REDUCCIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 196.800
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 0
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 196.800
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor Supervisor x justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	ANDREA PINZON REYES
CARGO	**Coordinadora (AF) Grupo Nacional de Ciencias Forenses**

FIRMA **2024-12-09**

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Alexandra Velásquez Calderón – Profesional Grupo Nacional de Ciencias Forenses.

Revisó: Andrea Pinzón Reyes – Profesional Grupo Nacional de Ciencias Forenses.-

Aprobó: Andrea Pinzón Reyes – Coordinadora (AF) Grupo Nacional de Ciencias Forenses.-

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Solicitud del Contratista
Carta del fabricante